



RADICADO : 2022-00398
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.
Barranquilla, 11 de agosto de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, once, (11) de agosto de dos mil veintidós, (2022).

RADICADO : 2022-00398
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO : JOSE ANTONIO ALMAZO PUSHAINA
PROVIDENCIA : AUTO - 11/08/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Vista la presente demanda EJECUTIVA para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de mantenerla en secretaría en atención a lo siguiente:

- **Debe aclarar los hechos y pretensiones de la demanda.**

El artículo 82 del CGP, indica:

“Requisitos de la demanda. Salvo disposición en contrario, la demanda con que se promueva todo proceso deberá reunir los siguientes requisitos:

4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.

En ese sentido, se observa que se pretende el pago de una suma de dinero por \$46.090.726 discriminada en valores que de su sumatoria resulta un monto inferior al pretendido, esto es, \$45.892.078.71, por lo que debe hacerse claridad frente a ello.

Por lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E

Inadmitir la presente demanda EJECUTIVA a fin de que aclare las inconsistencias que se aprecian en la demanda, para lo cual dispone de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5321cb09bfe1cf844bdf2d731965801dc41593b93d90b5f37a1e693f1a5fac10**

Documento generado en 11/08/2022 10:08:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>